

**"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"**



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 034 -2019-AL/MDCH.**

Chilca, 15 de Abril del 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA,**

**VISTO:**

El Informe N° 010-219-MDCH/GPP/OPMI de fecha 12 de abril de 2019, del Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, mediante el cual solicita la aprobación del Programa Multianual de Inversiones 2020-2022, de la Municipalidad Distrital de Chilca;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y que dicha autonomía en el que consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno, administración y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral II.1 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 aprobado mediante D.S. N° 284-2018-EF "Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" refiere que el "PMI tiene por objeto establecer los procesos y disposición de aplicables para el funcionamiento de la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversión";

Que, el Informe N° 010-2019-MDCH/GPP-OPMI del Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI remite la propuesta de Programación Multianual 2020-2022; que tiene por objeto estratégico organizar el desarrollo territorial y desarrollar espacios seguros donde la población organizada, participe en cogestión y coordinación con el estado para la protección de los derechos fundamentales de las personas, ello de conformidad con lo dispuesto en el numeral 19.1 del artículo 9 de la Directiva señalada en el párrafo que anteceden;

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 refiere que "El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministerio, Titular o la máxima actividad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente";

Estando a lo expuesto, con el visto bueno del Gerente Municipal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR,** el Programa Multianual de Inversiones 2020-2022, de conformidad con el Informe N° 010-2019-MDCH/GPP/OPMI, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones –OPMI, que forma parte, como anexo de la presente Resolución, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo y Paveamiento Urbano y demás instancias conformantes de la estructura Orgánica Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, a la Oficina de Informática y Sistematización de Procesos, proceda a publicar la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Chilca.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA-CAÑETE

ENERSON JAIME RUIZ FERNANDEZ  
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA-CAÑETE

ALFREDO ROSAS CHAUCA NAVARRO  
ALCALDE

